

LICITACIÓN: SERVICIO INTEGRAL DE IMAGEN PERSONAL PARA LOS PRESENTADORES Y PRESENTADORAS DE TELEMADRID, DE LAOTRA Y TLMad+

INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

D. [REDACTED] en su calidad de Subdirectora de la Dirección de INF - Prod. Informativos de Radio Televisión Madrid, S. A. U. (RTVM)

INFORMA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se procede a continuación a justificar suficientemente:

I.- OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES

Que RTVM precisa contratar el servicio que se describe a continuación:

Es necesaria la contratación de un servicio integral de imagen personal destinado a los presentadores y presentadoras de Telemadrid, LaOtra y TLMad+ que constará de estilismo, vestuario y los servicios de peluquería y maquillaje para televisión. Este servicio será extensivo a invitados y colaboradores en lo que se refiere a peluquería y maquillaje, conforme a las necesidades de producción de Telemadrid, LaOtra y TLMad+.

El contrato se califica como contrato de servicios.

El objeto del contrato es el **SERVICIO INTEGRAL DE IMAGEN PERSONAL PARA LOS PRESENTADORES Y PRESENTADORAS DE TELEMADRID, DE LAOTRA Y TLMad+**, en un único lote porque es necesario mantener una visión integral del servicio bajo una única coordinación empresarial. No procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes del servicio que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo.

La presente licitación incluye los siguientes tipos de contratación:

A) Servicios de contratación fija.

A.1 Programas informativos TN1 y TN2

Estos programas informativos están compuestos por varias secciones de información general, deportiva y meteorológica.

A.2 TN Fin de semana

Programas similares a los TN1 y TN2, descritos en el **punto A.1**, con las siguientes particularidades:

- Se emiten los sábados y domingos en ediciones de mañana y tarde con horarios similares a los TN1 y TN2.
-

A.3 Magazine Matinal (tipo Buenos Días Madrid)

Programa magazine en directo:

Emisión de lunes a viernes con inicio de emisión previsto a las 07:00 horas y una duración comprendida entre 4 horas y 5 horas.

A.4 Magazine de tarde (tipo Madrid Directo)

Programa magazine en directo:

- Emisión de lunes a viernes con duración de dos horas a tres horas. Horario de inicio aproximado a las 18:00 h.

A.5 Otros programas incluidos en el servicio fijo

Además de los programas descritos en los apartados anteriores, el precio fijo del contrato incluirá la prestación del servicio en otros programas o espacios que determine RTVM, aunque su denominación, contenido y horario no se encuentren definidos en la fecha de publicación del presente pliego.

Esta cobertura adicional comprenderá, como máximo:

- Un programa de emisión diaria, con hasta dos presentadores/as.
- Un programa de emisión semanal, con hasta dos presentadores/as.
- La adecuación de imagen mediante peluquería y maquillaje de hasta seis invitados/as o colaboradores/as por emisión en cada uno de dichos programas.

B) Servicios de contratación variable.

Tendrán la consideración de servicios de contratación variable:

- La ampliación de las necesidades de los programas mencionados por ampliación horaria, frecuencia de emisión, ampliación del alcance en materia de colaboradores e invitados y presentadores.
- Realización de los programas en exteriores
- Las necesidades adicionales que requieran una ampliación específica y puntual del servicio solicitada expresamente por RTVM.

II.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO: MOTIVACIÓN.

Que RTVM tiene por objeto la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid, y en particular la producción, edición y difusión de canales de radio, de televisión y de servicios de información, así como todas aquellas actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual, lo que exige que resulte necesario para el cumplimiento y realización de sus fines acudir a la contratación externa de **un servicio integral de imagen personal destinado a los presentadores y presentadoras de Telemadrid, LaOtra y TLMad+** que constará de estilismo, vestuario y los servicios de peluquería y maquillaje para televisión. Este servicio será extensivo a invitados y colaboradores en lo que se refiere a peluquería y maquillaje.

III.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA ASUMIR LA PRESTACIÓN: JUSTIFICACIÓN

La prestación objeto del contrato no se encuentra dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad de RTVM, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2º de sus estatutos o reglas fundacionales, siendo sin embargo necesaria aquélla para el adecuado cumplimiento de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid, y en particular, es fundamental para la emisión de los programas atender tanto al vestuario que han de llevar los presentadores como al maquillaje y a la peluquería. Este servicio se presta para presentadores e invitados.

RTVM no está en disposición de ampliar los medios materiales o personales existentes para llevar a cabo el objeto de la convocatoria, conforme a la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid

Por todo ello, se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios para llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del mismo, que su objeto y contenido son los más apropiados para la realización del Servicio Integral de Imagen Personal para los presentadores.

IV.- MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LAS FÓRMULAS PROPUESTAS

Se propone licitar el presente contrato por el procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios sujeto a regulación armonizada (SARA), de conformidad con los

artículos 19, 23 y 156 de la LCSP, dado que su valor estimado supera el umbral establecido en el artículo 22.1.b).

El procedimiento elegido se considera el más adecuado a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos que rigen la contratación pública.

V.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

El presupuesto base de licitación asciende a un millón cuatrocientos cuarenta mil ciento diecisiete euros con cincuenta y cuatro céntimos sin IVA, y un millón setecientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y dos euros con veintidós céntimos IVA incluido.

Desglosado por anualidades:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO POR ANUALIDADES	
BASE IMPONIBLE COSTES FIJOS AÑO 1	593.520,25 €
BASE IMPONIBLE COSTES FIJOS AÑO 2	606.577,70 €
BASE IMPONIBLE COSTES VARIABLES AÑO 1	118.704,05 €
BASE IMPONIBLE COSTES VARIABLES AÑO 2	121.315,54 €
SUBTOTAL BASE IMPONIBLE	1.440.117,54 €
IMPORTE DEL IVA	302.424,68 €
IMPORTE TOTAL	1.742.542,22 €

Dicho presupuesto ha sido fijado teniendo en consideración:

- El coste salarial de la plantilla necesaria para la prestación del servicio, incluyendo los complementos previstos en el Convenio, de acuerdo a los datos suministrados por el contratista y los costes de seguridad social empresarial.
- Las variaciones en los costes estimados por la aplicación del nuevo convenio de Producción Audiovisual (III Convenio), proyectando una subida del 2,2% para el segundo año
- Se calcula un 13,3% de costes de sustitución por vacaciones, festivos, IT, etc.
- Coste de los suministros y gastos de operativa.
- 15% de gastos de estructura
- 5% de Beneficio industrial.

El servicio tiene una plantilla adscrita de 16 trabajadores sujetos al convenio de producción audiovisual, que son subrogables, conforme con el Anexo que de subrogación que se publicará.

Para la configuración del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de categorías:

Colu	Jornada FTE	Categoría	Salario bruto anual
1	100,00%	Estilista/Figurinista	29.123,40 €
2	100,00%	Jefe/a de Maquillaje	27.123,48 €
3	100,00%	Ayud.Estilismo/Ayud.Figurinista	21.992,40 €
4	100,00%	Maquillador/a	22.135,08 €
5	100,00%	Maquillador/a	22.135,08 €
6	77,78%	Maquillador/a	15.960,48 €
7	22,22%	Sastre/a	4.289,52 €
8	87,50%	Peluquero/a	17.955,24 €
9	100,00%	Estilista/Figurinista	27.123,48 €
10	100,00%	Maquillador/a	22.135,08 €
11	100,00%	Estilista/Figurinista	36.991,08 €
12	40,00%	Estilista/Figurinista	10.203,24 €
13	100,00%	Estilista/Figurinista	27.123,48 €
14	72,50%	Maquillador/a	14.877,00 €
15	40,00%	Maquillador/a	8.208,12 €
TOTAL SALARIOS BRUTOS ANUALES			307.376,16 €

Pese a que en el listado de subrogación aparecen 16 personas, el presupuesto se ha determinado conforme a 15 personas, debido a que una de las personas tiene contrato de sustitución de otra que se halla de baja.

El servicio no ha experimentado crecimiento alguno con respecto al previsto en la licitación anterior y ya se ha contemplado en la configuración del presupuesto la partida de un 13,3% de costes de sustitución por vacaciones, festivos, IT, etc, por lo que se halla comprendido, en consecuencia, el incremento del coste empresarial derivado de posibles sustituciones de personas derivadas de IT

El presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos en el caso de los costes fijos:

Concepto	Año 1	Año 2
Coste personal	459.131,46 €	469.232,35 €
Costes de funcionamiento	32.396,70 €	33.109,43 €
Total costes directos	491.528,16 €	502.341,78 €
Gastos generales de estructura GGE (15 % de CD)	73.729,22 €	75.351,27 €
Total CD + GGE	565.257,38 €	577.693,04 €

Beneficio industrial (5%)	28.262,87 €	28.884,65 €
----------------------------------	-------------	-------------

Presupuesto base COSTES FIJOS (sin IVA)	593.520,25 €	606.577,70 €
--	---------------------	---------------------

TOTAL COSTES FIJOS	1.200.097,95 €
---------------------------	-----------------------

Los costes de funcionamiento incluyen el mantenimiento de un fondo de armario y la compra de suministros y gastos derivados de la actividad.

Los **servicios de contratación variable** se estiman en el 20% de los servicios fijos. Esta cantidad queda establecida como límite máximo de costes variables, siendo el límite definitivo el 20% de la oferta adjudicada para la contratación fija.

De acuerdo con la experiencia adquirida se considera que es un margen suficiente de gasto para cubrir imprevistos y dotar al servicio de la necesaria flexibilidad, abarcando extensiones de duración de los servicios fijos, trabajo en exteriores cuando los programas así lo requieran y picos de actividad, así como eventos esporádicos no recurrentes.

DESGLOSE COSTES VARIABLES (SIN IVA)		
Concepto	Año 1	Año 2
Coste personal	91.826,29 €	93.846,47 €
Costes de funcionamiento	6.479,34 €	6.621,89 €
Total costes directos	98.305,63 €	100.468,36 €

Gastos generales de estructura GGE (15 % de CD)	14.745,84 €	15.070,25 €
--	-------------	-------------

Total CD + GGE	113.051,48 €	115.538,61 €
-----------------------	---------------------	---------------------

Beneficio industrial (5%)	5.652,57 €	5.776,93 €
----------------------------------	------------	------------

Presupuesto base COSTES FIJOS (sin IVA)	118.704,05 €	121.315,54 €
--	---------------------	---------------------

TOTAL COSTES VARIABLES	240.019,59 €
-------------------------------	---------------------

Los costes variables serán objeto de valoración unitaria a efectos de valoración y adjudicación, de acuerdo a las tarifas previas y ya actualizadas para esta licitación. Los conceptos reflejados en los cuadros siguientes:

Servicio

Concepto

Tarifa
licitación

Estilismo 1 presentador

Estilismo 1 presentador	Diario CC	722,38 €
Estilismo 1 presentador	Diario MC	464,69 €
Estilismo 1 presentador	1 día/semana CC	274,62 €
Estilismo 1 presentador	1 día/semana MC	178,26 €
Estilismo 1 presentador	Programa ext. CC	105,81 €
Estilismo 1 presentador	Programa ext. MC	64,24 €

Estilismo 2 presentadores

Estilismo 2 presentadores	Diario CC	1.050,72 €
Estilismo 2 presentadores	Diario MC	682,05 €
Estilismo 2 presentadores	1 día/semana CC	617,90 €
Estilismo 2 presentadores	1 día/semana MC	401,09 €
Estilismo 2 presentadores	Programa ext. CC	205,97 €
Estilismo 2 presentadores	Programa ext. MC	96,36 €

Estilismo 3 presentadores

Estilismo 3 presentadores	Diario CC	1.576,09 €
Estilismo 3 presentadores	Diario MC	1.023,08 €
Estilismo 3 presentadores	1 día/semana CC	823,86 €
Estilismo 3 presentadores	1 día/semana MC	534,79 €
Estilismo 3 presentadores	Programa ext. CC	274,62 €
Estilismo 3 presentadores	Programa ext. MC	128,48 €

Y

Servicio
Concepto
**Tarifa
licitación**
Peluquería y maquillaje

Peluquería y maquillaje ocasional	Hasta 1 hora	20,87 €
-----------------------------------	--------------	---------

Peluquería y maquillaje ocasional	Hasta 4 horas	102,17 €
Peluquería y maquillaje ocasional	Hasta 8 horas	158,26 €
Peluquería y maquillaje diario L-V	Hasta 1 hora	103,34 €
Peluquería y maquillaje diario L-V	Hasta 4 horas	337,95 €
Peluquería y maquillaje diario L-V	Hasta 8 horas	686,55 €
Peluquería y maquillaje 1 día/semana	Hasta 1 hora	104,39 €
Peluquería y maquillaje 1 día/semana	Hasta 4 horas	337,95 €
Peluquería y maquillaje 1 día/semana	Hasta 8 horas	656,70 €
Peluquería y maquillaje diario mes	Hasta 1 hora	459,31 €
Peluquería y maquillaje diario mes	Hasta 4 horas	1.233,24 €
Peluquería y maquillaje diario mes	Hasta 8 horas	2.515,80 €

Para el cálculo de las tarifas máximas se han tenido en cuenta los precedentes de licitaciones anteriores, los costes marcados por el vigente III Convenio Colectivo de ámbito estatal de producción audiovisual (técnicos) y los posibles gastos asociados.

VI.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)

El valor estimado del contrato asciende a un millón quinientos ochenta y cuatro mil ciento veintinueve euros con veintinueve céntimos (1.584.129,29€), calculado sumando el presupuesto base de licitación (1.440.117,54 €) y la previsión de modificaciones del 10% (144.011,75 €), de conformidad con el artículo 101 de la LCSP.

VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base de licitación	1.440.117,54 €
Importe de las modificaciones previstas (10%)	144.011,75 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA	1.584.129,29 €

Condiciones en que podrán efectuarse las modificaciones:

Las modificaciones pueden ser hasta un máximo del 10 % del importe presupuestado, como consecuencia de la necesidad de incluir nuevos programas de forma periódica y recurrente, derivado de los objetivos de servicio público que debe cumplir RTVM de acuerdo a lo especificado en la Carta Básica de RTVM.

VII.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS

La duración del contrato será de dos años desde la formalización, sin posibilidad de prórrogas.

VIII.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA

Se exigirán los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera que se detallan a continuación:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación anual, en este caso **712.224.30€**.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

(artículo 90.1,a) y 90.4 de la LCSP): Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, con indicación del importe, fecha y destinatario, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (498.557 euros).

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para

la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

IX.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales: SI procede

El adjudicatario deberá poner a disposición de RTVM el personal y equipo de trabajo con los que garantizar la ejecución de los servicios objeto del contrato y descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido deberá adscribir a la ejecución del contrato los siguientes perfiles:

- Un (1) Coordinador del servicio o responsable que será el único interlocutor válido entre el responsable de RTVM y la empresa adjudicataria.
- El personal aportado por el adjudicatario deberá estar suficientemente capacitado para atender adecuadamente a sus obligaciones y contará con la experiencia y cualificación técnica y profesional necesarias para el desempeño de sus funciones.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales: SI procede

Descritos en el pliego técnico.

X.- CLASIFICACIÓN (Art. 77 y ss LCSP)

CPV: 92221000-6 **Servicios de producción de televisión**

98320000-2 Servicios de peluquería y tratamiento de belleza

XI.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Art. 145 y ss LCSP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato que se propone se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, la cual se evaluará con arreglo a los criterios económicos y cualitativos, vinculados todos ellos al objeto del contrato, que se enumeran a continuación:

Criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor (SOBRE B): hasta 55 puntos.

Se justifica la ponderación de los criterios de juicio de valor en un 55% debido a la naturaleza intelectual y artística del servicio de imagen personal, donde la coherencia estética y la creatividad son determinantes para la calidad del servicio público audiovisual, por encima del mero ahorro económico.

SOBRE B: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS
ESTILISMO Y VESTUARIO	30
PLAN DE TRABAJO, FORMACIÓN Y MEDIOS MATERIALES	25
TOTAL PUNTOS	55

ESTILISMO Y VESTUARIO			
Número	Criterio	Descripción	Ponderación
1	Propuesta creativa para presentador y presentadora de los informativos diarios.	Se valorará: • adecuación al formato televisivo; • coherencia estética con la identidad visual de RTVM; • adaptación al perfil de los presentadores; • adecuación al decorado e iluminación; • viabilidad real de implantación; • versatilidad para emisiones ordinarias y especiales; • innovación compatible con la imagen corporativa.	Hasta 7 puntos

2	Propuesta creativa para presentador y presentadora de los programas de deportes.	Se valorará: • adecuación al formato televisivo; • coherencia estética con la identidad visual de RTVM; • adaptación al perfil de los presentadores; • adecuación al decorado e iluminación; • viabilidad real de implantación; • versatilidad para emisiones ordinarias y especiales; • innovación compatible con la imagen corporativa.	Hasta 4 puntos
3	Propuesta creativa para presentador y presentadora de los programas del tiempo.	Se valorará: • adecuación al formato televisivo; • coherencia estética con la identidad visual de RTVM; • adaptación al perfil de los presentadores; • adecuación al decorado e iluminación; • viabilidad real de implantación; • versatilidad para emisiones ordinarias y especiales; • innovación compatible con la imagen corporativa.	Hasta 4 puntos

4	Propuesta creativa para presentador y presentadora del magazine matinal.	Se valorará: • adecuación al formato televisivo; • coherencia estética con la identidad visual de RTVM; • adaptación al perfil de los presentadores; • adecuación al decorado e iluminación; • viabilidad real de implantación; • versatilidad para emisiones ordinarias y especiales; • innovación compatible con la imagen corporativa.	Hasta puntos	4
5	Propuesta creativa para presentador y presentadora del magazine de tarde.	Se valorará: • adecuación al formato televisivo; • coherencia estética con la identidad visual de RTVM; • adaptación al perfil de los presentadores; • adecuación al decorado e iluminación; • viabilidad real de implantación; • versatilidad para emisiones ordinarias y especiales; • innovación compatible con la imagen corporativa.	Hasta puntos	3
6	Catálogo de proveedores para cesión de vestuario (marcas de moda femenina)	Se valorará: • amplitud del catálogo y variedad de firmas; • capacidad de renovación; • disponibilidad de tallajes; • Calidad, diseño y adecuación al perfil	Hasta puntos	4

		televisivo; • diversidad de estilos; • rapidez de reposición; • capacidad para programas especiales.	
7	Catálogo de proveedores para cesión de vestuario (marcas de moda masculina)	Se valorará: • amplitud del catálogo y variedad de firmas; • capacidad de renovación; • disponibilidad de tallajes; • Calidad, diseño y adecuación al perfil televisivo; • diversidad de estilos; • rapidez de reposición; • capacidad para programas especiales.	Hasta 4 puntos
PLAN DE TRABAJO, FORMACIÓN Y MEDIOS MATERIALES			
Número	Criterio	Criterio	Ponderación
8	Adecuación de los equipos de trabajo al servicio de estilismo y vestuario.	Organización operativa del servicio, • dimensionamiento; • cobertura horaria; • simultaneidad; • continuidad; • sustituciones; • flexibilidad.	Hasta 4 puntos

9	Adecuación de los equipos de trabajo al servicio de peluquería y maquillaje.	Organización operativa del servicio, • dimensionamiento; • cobertura horaria; • simultaneidad; • continuidad; • sustituciones; • flexibilidad.	Hasta 4 puntos
10	Coordinación del proyecto	• estructura organizativa; • interlocución con RTVM; • sistema de planificación; • reuniones; • seguimiento; • indicadores; • escalado de incidencias.	Hasta 4 puntos
11	Protocolo de comunicación de incidencias	Propuesta de protocolo para la interacción del servicio con sus usuarios y niveles de coordinación con RTVM. Procedimiento resolución de incidencias. • tiempos de respuesta; • sustituciones; • incidencias en directo; • programas especiales; • fines de semana;	Hasta 2 puntos
12	Plan de formación para estilismo	Cursos con indicación del número de horas, contenidos y empresas que impartirán la formación (actualización laboral) , con indicación de: • contenidos; • especialización; • frecuencia; • impartición por fabricantes o especialistas; • actualización HD/UHD;	Hasta 2 puntos

		• Pantallas de LED; • nuevas tendencias audiovisuales	
13	Plan de formación para maquillaje	Cursos con indicación del número de horas, contenidos y empresas que impartirán la formación (actualización laboral) , con indicación de: • contenidos; • especialización; • frecuencia; • impartición por fabricantes o especialistas; • actualización HD/UHD; • Pantallas de LED; • nuevas tendencias audiovisuales	Hasta 2 puntos
14	Plan de formación para peluquería	Cursos con indicación del número de horas, contenidos y empresas que impartirán la formación (actualización laboral) , con indicación de: • contenidos; • especialización; • frecuencia; • impartición por fabricantes o especialistas; • actualización HD/UHD; • Pantallas de LED; • nuevas tendencias audiovisuales	Hasta 2 puntos

15	Marcas de medios materiales.	Marcas y cantidades de medios materiales puestos a disposición del servicio. Fichas técnicas. Se valorará: • prestaciones; • calidad profesional; • adecuación técnica; • Cantidad • disponibilidad.	Hasta 3 puntos
16	Marcas de medios materiales respetuosos con el medioambiente	Marcas con características medioambientales acreditables. Se valorará • materiales biodegradables • fibras naturales • envases reutilizables; • cosmética sostenible; • reducción de residuos.	Hasta 2 puntos
	<u>SUBTOTAL</u> SOBRE B		55 PUNTOS

Los criterios anteriores se puntuarán de forma individual cada uno de ellos conforme al siguiente modelo de valoración:

- Excelente: Entre el 76% y 100% de los puntos.
- Buena: Entre el 51% y el 75% de los puntos.
- Aceptable: Entre el 25% y el 50% de los puntos.
- Insuficiente: Menos del 25% de los puntos.

Dichos criterios corresponderían a las siguientes consideraciones:

- EXCELENTE: La propuesta desarrolla de forma completa, coherente, técnicamente viable e innovadora todos los aspectos objeto de valoración, aportando soluciones claramente adaptadas al servicio. Ponderación: Hasta el 100% de los puntos.

- BUENA: Desarrolla correctamente la mayoría de los aspectos con un adecuado nivel de detalle. Ponderación: Hasta el 75% de los puntos.
- ACEPTABLE: Cumple los requisitos mínimos pero presenta un desarrollo limitado. Ponderación: Hasta el 50% de los puntos.
- INSUFICIENTE: No desarrolla suficientemente el criterio o presenta deficiencias relevantes. Ponderación: Menos del 25% de los puntos.

Criterios económicos valor (SOBRE C): hasta 45 puntos::

<u>Número</u>	<u>Criterio</u>	<u>Descripción</u>	<u>Ponderación</u>
17	Oferta económica SERVICIOS FIJOS (servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas)	Las ofertas económicas se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula: La oferta más económica para los servicios fijos obtendrá 40 puntos y servirá como referencia. A las demás ofertas se le aplicará una reducción correspondiente al incremento de precio sobre la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula: Valoración económica(n) = $40 \times \text{Ofr}/\text{Of}(n)$ puntos Ofr: Oferta de referencia, la más económica. Of(n): Oferta a comparar con la de referencia.	Hasta 40 puntos
<u>Número</u>	<u>Criterio</u>	<u>Descripción</u>	<u>Ponderación</u>
18	Oferta económica SERVICIOS	La puntuación se obtendrá mediante la suma de los resultados obtenidos de la aplicación de la siguiente fórmula:	Hasta 5 puntos

Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (SOBRE C): hasta 45 puntos	VARIABLES (servicios descritos en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas)	Puntuación oferta servicios opcionales = P x Of _r /Of _(n) puntos					
		Donde:					
		Of _r : Oferta de referencia, la más económica en cada tipo de servicio.					
		Of _(n) : Oferta a comparar con la de referencia en cada tipo de servicio.					
		Los valores de P serán los siguientes:					
		Diario de Lunes a Viernes		1 día a la semana		Programa extraordinario	
		CC	MC	CC	MC	CC	MC
		Estilismo y vestuario para 1 presentador/a	0,18				
			0,18	0,17	0,17	0,15	0,15
		Estilismo y vestuario para 2 presentadores/as	0,18	0,18	0,17	0,17	0,15
			0,18	0,18	0,17	0,17	0,15
		Estilismo y vestuario I para 3 presentadores/as	0,18	0,18	0,17	0,17	0,15
			0,18	0,18	0,17	0,17	0,15
CC = Con cambio de vestuario completo							
: = Con cambio de vestuario parcial o medio							

				Hasta 1 hora	Hasta 4 horas	Hasta 8 horas		
			Peluquería y maquillaje ocasional (precio por servicio)	0,16	0,17	0,17		
			Peluquería y maquillaje diario, de lunes a viernes (precio por semana)	0,16	0,17	0,17		
			Peluquería y maquillaje un día a la semana (precio por mes)	0,16	0,17	0,17		
			Peluquería y maquillaje diario, de lunes a viernes. (Precio por mes)	0,16	0,17	0,17		
	<u>SUBTOTAL</u> SOBRE C							45 PUNTOS
	<u>TOTAL</u> SUMA SOBRES B+C							100 PUNTOS

Nota:

La propuesta creativa deberá incluir un dossier de imagen y descripciones que permitan comprender el alcance creativo de la propuesta para cada presentador y presentadora.

De los criterios objetivos establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, **los señalados con el número 17 (precio servicios fijos)**, siendo los límites para apreciar dicha circunstancia, los siguientes: **aquellas que impliquen una rebaja superior al 10% respecto del precio medio de las ofertas de aquellos licitadores que no hubieran sido excluidos**. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se requerirá al licitador que la haya presentado dándole plazo suficiente para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, o la posible obtención de una ayuda al Estado.

En el procedimiento se podrá solicitar el asesoramiento técnico del departamento correspondiente.

XII.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el art 202 de la LCSP en la ejecución del contrato la empresa adjudicataria garantizará:

- Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar;

Debe acreditarse cada seis meses con la presentación de la factura la acreditación del cumplimiento de la citada condición especial de ejecución del mismo

La condición especial señalada tiene la consideración de condición esencial de ejecución con carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato.

XIII.- PENALIDADES

Se podrán imponer las siguientes penalidades:

- Por ejecución defectuosa del contrato: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).

- Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación: 50 % del importe del subcontrato (artículo 215.3 de la LCSP).

- Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).

El total de las penalidades no podrá superar el 50 % del precio del contrato (artículo 192.1 de la LCSP).

XIV.- SUBCONTRATACIÓN

sí procede

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: **SÍ**.

En virtud del artículo 215.2,a) de la LCSP los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan prevista subcontratar, señalando el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia

profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Proceden pagos directos a subcontratistas: **NO**.

XV.- PAGO DEL PRECIO

La contraprestación económica del contrato y su liquidación se realizará mensualmente previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por la Dirección de Servicios Informativos, como forma mutuamente aceptada de acreditar la efectiva y correcta prestación de los servicios facturados.

El adjudicatario emitirá las facturas con periodicidad mensual. Cada factura deberá detallar específicamente los servicios prestados que son objeto de facturación.

A cada factura deberán adjuntarse las acreditaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como una memoria de los trabajos objeto de facturación.

En tanto no se produzca la presentación de los documentos referidos en el apartado anterior, así como cualesquiera otros requeridos por RTVM, no será exigible la obligación de pago.

RTVM satisfará las precitadas facturas en el plazo máximo de treinta (30) días desde su conformidad.

Los descuentos económicos como consecuencia de la aplicación de las penalizaciones que procedan se valorarán en el mes en curso y se harán efectivos en la facturación del mes siguiente.

XVI.- MODIFICACIONES

VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base de licitación	1.440.117,54 €
Importe de las modificaciones previstas (10%)	144.011,75 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA	1.584.129,29 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el órgano de contratación podrá modificar el contrato durante su vigencia.

Condiciones en que podrán efectuarse, alcance y límites:

La modificación podrá acordarse cuando las necesidades reales de RTVM resulten superiores a las estimadas inicialmente como consecuencia de un incremento sobrevenido y sostenido de su actividad de producción, derivado de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La incorporación a la programación de nuevos programas informativos, magazines, espacios de actualidad u otros programas de producción propia que requieran servicios de estilismo, vestuario, peluquería o maquillaje.
- b) El aumento estable de ediciones, emisiones, franjas horarias, días de emisión, duración o número de participantes respecto de los programas inicialmente contemplados.
- c) La creación o ampliación de servicios informativos, desconexiones, avances, boletines u otros espacios derivados de cambios en la programación o de nuevas obligaciones de servicio público asumidas por RTVM.

Las modificaciones pueden ser hasta un máximo del 10 % del importe presupuestado, derivado de los objetivos de servicio público que debe cumplir RTVM de acuerdo a lo especificado en la Carta Básica de RTVM.

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar: 10 %.

XVII.- GARANTÍA: sí procede.

Definitiva 5%

XVIII.- CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL AL CONTRATISTA : SÍ

El objeto del contrato puede requerir la cesión de los datos personales de trabajadores de RTVM al contratista al tener que realizar un servicio integral de imagen personal a los presentadores y presentadoras de TeleMadrid y LaOtra, que incluye los servicios de estilismo, vestuario, peluquería y maquillaje para televisión. Este servicio es extensivo a invitados y colaboradores en lo que se refiere a peluquería y maquillaje.

Anexo II de protección de datos.

XIX.- Pólizas de seguros: SÍ proceden.

El adjudicatario deberá tener suscrito el seguro de responsabilidad civil necesario para la cobertura de los servicios objeto de la presente licitación, que cubra daños, tanto materiales como personales, por importe de 1.000.000 de euros.

XX.- SUBROGACIÓN: SI PROCEDE

El adjudicatario vendrá obligado a subrogarse en el personal que actualmente se encuentra vinculado al contrato de servicios de imagen personal respetando los derechos y obligaciones reconocidos a dicho personal en el III Convenio Colectivo del sector de la

Industria de producción audiovisual –técnicos– (código de Convenio número 99012985012002, así como los pactos individuales y acuerdos colectivos firmados con la representación legal de los trabajadores

XXI. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Subdirección de Producción y Realización de Informativos

XXII.- MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE	Jefa de Producción de Informativos
SECRETARÍA	Las funciones de la Secretaría serán asumidas por el Vocal que sea designado entre los miembros del Departamento de Asesoría Jurídica
VOCAL TÉCNICO	Jefa de Imagen y Autopromociones

VOCAL TÉCNICO	Subdirectora de Informativos
VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO	Letrado de la Asesoría Jurídica
VOCAL DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	Titulada Superior Dirección económico financiera

XXIII. MIEMBROS SUPLENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

PRESIDENTE	Subdirector Informativos
SECRETARÍA	Las funciones de la Secretaría serán asumidas por el Vocal que sea designado entre los miembros del Departamento de Asesoría Jurídica
VOCAL TÉCNICO	Jefe de realización
VOCAL TÉCNICO	Productor de Informativos
VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO	Letrado de la Asesoría Jurídica
VOCAL DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	Titulada Superior Dirección económico financiera

Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato a adjudicar, la Mesa de Contratación podrá proponer la incorporación a la misma de cuantos asesores crean conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, solicitar la asistencia a sus sesiones de cualquier otro miembro de RTVM y pedir los informes

internos o externos que considere precisos para el ejercicio de sus funciones, sin que tengan la consideración de miembros de la Mesa de Contratación, ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a sus componentes.

Se adjuntan al presente, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria económica justificativa.



Y para que surta los efectos oportunos, firmo en
Pozuelo de Alarcón, a 9 de septiembre de 2026

Fdo.:.....

Responsable proponente del Área

Fdo.:.....

Director de Servicios Informativos